

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las once horas y treinta y cinco minutos del día diez de noviembre dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Julio Millán Muñoz.

Quedan convocados los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Sres/as. Concejales, Dª. Salud Anguita Verón (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Unidas Podemos por Jaén), D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP), Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D. José Manuel Higueras Lorite (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª Del Mar Fernández De Moya Romero.

No asiste a la sesión, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE RELACIONAN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO DE PLANTILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2021 CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO.

Vista la propuesta formulada con fecha 8 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



PROCEDIMIENTO

**PROPUESTA** 

EXPEDIENTE

8042/2022/DOCE

REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Debatida y aprobada en la Mesa General de Negociación celebrada los días 25 y 27 de octubre de 2022, la Propuesta de Bases y Convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas que se relacionan, como personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén Gobierno Local respecto de lo siguiente:

Aprobación de las Bases y Convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas que se relacionan, como personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de Concurso.

### Primera.- Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; Ley 11/2020, de 30 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases de la presente convocatoria.

### Segunda.- Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

### Tercera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos para la estabilización del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2021, y publicada en Documento firmade electrínicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-08-2021) | FECHA:08/11/2022 HORA:13:54:03

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
se Je.aytojaen.es	14157733267562463366		1/21

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 246, de 29 de diciembre de 2021, (correcciones de errores publicadas en el BOP de la provincia de Jaén núm. 247, de 30 de diciembre de 2021, BOP núm. 27, de 9 de febrero de 2022 y BOP núm. 62, de 31 de marzo de 2022), mediante el sistema de concurso de méritos amparada en la DA6ª y DA8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con garantía, en todo caso, de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los recogidos en el artículo 55.2 del TREBEP y en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Jaén.

### Cuarta.- Descripción de las plazas.

Personal Funcionario de Carrera:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	ARQUITECTO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	ECONOMISTA
Ley 20/2021 Articulo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	TAG
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	VETERINARIO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	ANALISTA PROGRAMADOR
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	A/ A2	ARQUITECTO TECNICO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	A/ A2	INGENIERO TECNICO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	TECNICO MEDIO DE GESTION
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	TECNICO MEDIO INFORMATICA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	10	C/ C1	ADMINISTRATIVO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	AYUDANTE TECNICO INFORMATICA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	27	C/ C2	AUX. ADMINISTRATIVO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	AUX. REPROGRAFIA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	C/ C2	OFICIAL ALBAÑIL
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OFICIAL CANTERO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OFICIAL CARPINTERO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	C/ C2	OFICIAL FRIGORISTA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OFICIAL JARDINES
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OFICIAL MECANICO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	14	Е	LIMPIADORA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	Е	NOTIFICADOR
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	5	Е	OPERARIO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	0.017 5	de la integridad de este documento.	
Código Seguro de Verifica			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		2/21

PÁGINA	3/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	E	OPERARIO ALBAÑIL
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	E	ORDENANZA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	E	VIGILANTE MERCADOS

### Personal Laboral Fijo:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
Ley 20/2021 Articulo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	ARQUEOLOGA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	A/ A1	ARQUITECTO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	INGENIERO AGRONOMO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	INGENIERO DE MONTES
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	A/ A1	LICENCIADO EN DERECHO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	PSICOLOGO TEC. DE ORG. Y METODOS
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A1	SOCIOLOGO/A
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	A/ A1	TEC. SUP. LIC. DERECHO
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	A/ A1	TEC. SUP. LIC. INFORMATICA
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	A/ A2	ANALISTA PROGRAMADOR
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	5	A/ A2	ARQUITECTO TECNICO
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	GRADUADO SOCIAL
.ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	EDUCADOR DE TIEMPO LIBRE
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	A/ A2	INGENIERO TECNICO
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	INGENIERO TECNICO INFORMATICA
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	TECNICO MEDIO
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	TECNICO MICROINFORMATICA
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	A/ A2	TECNICO RECURSOS HUMANOS
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	ADMINISTRATIVO
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	ADMINISTRATIVO  ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	ADMINISTRADOR DE RED
ey 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	DELINEANTE
Normativa	Nº de	Grupo/ Subgrupo	Denominación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

L.	Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
	URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733267562463366		PÁGINA 3/21



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

	Plazas	Asimilado	
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	INFORMADOR/A AL CONSUMO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	OPERADOR
Ley 20/2021 Articulo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C1	OPERADOR DE CONSOLA
Ley 20/2021 Artículo 2.	2	C/ C1	TECNICO DE SISTEMAS Y REDES
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	AGENTE AUXILIAR
Ley 20/2021 Articulo 2. DA6 <sup>a</sup> y DA8 <sup>a</sup>	46	C/ C2	AUX. ADMINISTRATIVO
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	AUX. COOR. USUARIO
Ley 20/2021 Artículo 2.	1	C/ C2	AUX. POLICIA
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	ENCARGADO SEÑALIZACION
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	6	C/ C2	OFICIAL ALBAÑIL
Ley 20/2021 Artículo 2.	9	C/ C2	OFICIAL CONDUCTOR
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2.	1	C/ C2	OFICIAL ELECTRICISTA
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2.	2	C/ C2	OFICIAL FONTANERO
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2.	2	C/ C2	OFICIAL HERRERO
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	C/ C2	OFICIAL JARDINES
Ley 20/2021 Artículo 2.	2	C/ C2	OFICIAL MECANICO
DA6ª y DA8ª Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OFICIAL PINTOR
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	OPERARIO REPRODUCCION DE PLANOS
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	C/ C2	PORTERO TAQUILLERO
Ley 20/2021Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	C/ C2	REGENTE
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	1	E	AUX. RADIOTELEFONÍA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	29	E	LIMPIADORA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	2	E	NOTIFICADOR
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	38	E	OPERARIO
Ley 20/2021 Articulo 2. DA6ª y DA8ª	5	E	OPERARIO DE POLICÍA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	4	E	OPERARIO DE JARDINES
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	E	ORDENANZA
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	3	E	VIGILANTE
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	10	Е	VIGILANTE DE MERCADOS
DAO Y DAO	1		Total plazas: 22

Total Plazas: 306 plazas.

El total de estas plazas de la oferta corresponden a procesos de estabilización de empleo público regulado en las Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de		it de la irriegildad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV 14157733267562463366		PÁGINA 4/21

PÁGINA	5/32

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

Leyes 3/2017, 6/2018, 11/2020 y 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017, 2018, 2021 y 2022 respectivamente, en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de y DA8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Todas las plazas objeto de la presente convocatoria de concurso son de carácter estructural en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.6 y 66.7 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

"6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.".

En este sentido por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta y la Disposición Adicional octava, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resulta de aplicación el sistema de concurso, al tratarse de plazas que están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.

### Quinta.- Requisitos de admisión de los/as aspirantes.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- 1. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones con los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas, las personas de otras nacionalidades, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 del TREBEP.
- 2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo/Subgrupo asimilado, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equiparación o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)
FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	UNITED CORRECT OF THE REAL PROPERTY.	1 02000
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		PAGINA 5/21

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- 4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- 5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o cuyo estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.
- 7. Incompatibilidad: No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.
- 8. Tasas: Haber abonado la tasa por derechos de participación en procesos selectivos vigente en el momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse por los interesados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### Sexta.- Acceso de las personas con discapacidad.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

### Séptima.- Acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de las mismas.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ación - CSV Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
	CSV		PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN			6/21
sede avioiaen es	14157733267562463366		



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

### Octava. - Instancias y documentos a presentar.

- 1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y se efectuarán en el modelo **Anexo II** incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del /la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.
- 3. Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos además de la solicitud de participación debidamente firmada, son los siguientes:
  - 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - 2. Fotocopia del título académico exigido, conforme al **Anexo I** de las presentes bases, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
  - 3. Resguardo del pago de la tasa de inscripción.
  - 4. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto con la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.
- 4. Además de los documentos descritos en el apartado anterior, los aspirantes aportarán junto a la instancia de solicitud, la documentación justificativa de los méritos valorables en la fase de concurso que deberá ir grapada, ordenada, numerada y valorada conforme al **Anexo III** de las presentes bases, excepto aquella documentación (Certificado de Servicios Prestados al Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos) que será aportada de oficio por el Ayuntamiento de Jaén.

### Novena.- Tasa de inscripción.

- 1. A la solicitud se acompañará justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **30** euros, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009). El abono deberá efectuarse en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la entidad Caja Rural.
- 2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas. La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

Conforme establece la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén número 297 de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta de la entidad Caja Rural número ES79 3067 0100 27 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en dicha Entidad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)
FIRMADO POR:

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		7/21



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



En relación con el pago de la tasa se establece lo siguiente:

A) Están exentas del pago de esta tasa:

A.1) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.

A.2) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Ambas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior y además con acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- A.3) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.
- B) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante y referencia del proceso selectivo al que se opta.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

### Décima.- Publicidad de la convocatoria

Atendiendo al principio de publicidad, la Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía así como en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén <a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a> a efectos informativos, publicándose además el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>), así como a solos efectos informativos en el Portal de Transparencia.

### Décimo primera. - Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica: <a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a> o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### Décimo Segunda.- Admisión de aspirantes.

- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso.
- 2. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>) a efectos meramente informativos, se concederá a los aspirantes excluidos un plazo de subsanación o reclamación de 10 días, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a los/as aspirantes excluidos/as. Solamente serán subsanados aquellos defectos que sean subsanables por su propia naturaleza.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	aida COV Darmita la varificación		
Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	rac is integrade de sote abatimante.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		8/21

PÁGINA	9/32

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

- 3. Finalizado el citado plazo concedido a los/as aspirantes excluidos/as, el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos, dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>), a efectos meramente informativos.
- 4. Asimismo, el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as por los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal.
- 5. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>).

### Décimo Tercera.- Tribunal de selección.

- 1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:
  - Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente a otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.
- 2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada
- 3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación del personal funcionario/ Subgrupo o Grupo asimilado del personal laboral, por tanto, serán constituidos cinco Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:
  - A1/ Asimilado a A1.
  - A2 / Asimilado a A2.
  - C1/ Asimilado a C1.
  - C2/ Asimilado a C2.
  - E/ Asimilado a E.
- 4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.
- 5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV 14157733267562463366		PÁGINA 9/21

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1-23002 JAÉN



decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

- 7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente
- 8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas por todos los miembros que componen el tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

- 9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de participación a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.
- 10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas que superen el proceso selectivo al de las plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en este apartado será nula de pleno derecho.
- 11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto
- 12. Contra los acuerdos adoptados por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	The state of the s	the state of the s	
Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
Código Seguro de Verifica	Clott - COV. I CHAIRE IS VEHILLESION		
Yanna	10. Ch.)	31 W 6 C W 1 C W 1 C C T W 1 T E 1 W 5 C C W 5 C C W 1 C C C C C C C C C C C C C C C C	l PÁGINA I
I URL DE VERIFICACION	CSV		17101171
URL DE VERTICACION			40/04
	4 4 4 5 7 7 9 9 9 6 7 5 6 9 7 6 9 9 6 6	12 N   6 4 1 N 4 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1	10/21
sede sytoigen es	1415//3320/302403300		
5555.2710/8511.55		- Control of the second of the	
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		

PÁGINA	11/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>), sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

- 13. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso
- 14. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en Ayuntamiento de Jaén, Plaza de Santa María s/n, 23002 Jaén, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

### Décimo cuarta.- Procedimiento de selección de aspirantes.

- 1. La puntuación máxima del concurso de méritos no podrá superar los 35 puntos.
- 2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de concurso, de conformidad con lo regulado en la DA 6ª y la DA8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.
- 3. La documentación justificativa de los méritos valorables en la fase de concurso deberá ir grapada, ordenada, numerada y valorada conforme al **Anexo III** de las presentes bases.
- 4. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
- 5. El certificado del tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 6. El certificado del tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado de conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 de esta Base durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.
- 7. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. Las certificaciones acreditativas de la realización de cursos sólo se valorarán si queda acreditado el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se otorgará la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuación por formación establecido.
- 8. El Secretario del Tribunal levantará acta de cada una de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de la siguiente sesión. El acta final en el que figurará la propuesta de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.
- La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superarán el proceso selectivo aquellas personas candidatas que obtengan puntuación superior a 26,6 puntos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Fírma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificació	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733267562463366		PAGINA
	11101700201302403300		11/21



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



- 10. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.
- 11. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios para dirimirlo serán, por este orden:
  - Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el Ayuntamiento de Jaén.
  - Mayor experiencia en las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el Ayuntamiento de Jaén.
  - Mayor experiencia en las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- 12. El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

### 1. Méritos Profesionales.

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 21 puntos conforme al siguiente baremo:

- a) Por cada mes de servicios prestados como funcionario interino/laboral temporal en el mismo Cuerpo, Escala o Categoría y en plaza de la misma naturaleza jurídica a la que se desea acceder, en el Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos: 0,15 puntos por mes.
- b) Por cada mes de servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Categoría y en plazas de la misma naturaleza jurídica a la que se desea acceder, en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados en situación administrativa de Servicios Especiales por los funcionarios o en la situación equivalente por personal laboral (Excedencia Forzosa), los prestados en la Administración Municipal con una relación laboral de alta dirección y los prestados mediante adscripción por decreto, se considerarán y puntuarán en la fase de concurso como prestados, a todos los efectos, en el puesto de origen desde el que se accedió a Servicios Especiales o su equivalente para laborales o al contrato de alta dirección o a la adscripción por decreto.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a aquellos supuestos en los que las plazas a las que opte el/la candidato/a sean convocadas para prestación de servicios a tiempo parcial y la persona aspirante acredite servicios prestados en la misma categoría profesional con el mismo porcentaje de parcialidad al de la plaza convocada o a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia que resulte con mayor valoración según los apartados anteriores. A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias por los aspirantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

### 2. Formación:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 14 puntos, conforme al siguiente baremo:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA 12/21
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		12/21

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- a) Por estar en posesión de otras titulaciones oficiales de igual o superior nivel a la requerida relacionados con la plaza que se convoca: 0,50 puntos por cada título.
- b) Por la participación en Másteres Universitarios, cursos o jornadas de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones empresariales, Universidades, Organismos públicos, valorados cada uno como a continuación se establece:
  - Por cada hora de curso: 0,15 puntos por cada hora.

La posesión de los títulos se acreditará mediante fotocopias autocompulsadas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopias autocompulsadas del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo para los cursos que acrediten solo número de créditos se aplicará el criterio de que cada crédito equivale a 10 horas.

Cada fotocopia autocompulsada consistirá en una fotocopia simple del documento, en la que el interesado escribirá de su puño y letra, en cada una de las páginas, el texto: "es copia fiel del original" y la firma del interesado debajo o a continuación de dicha expresión.

- 13. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:
- 1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos: No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén o de cada Organismo Autónomo.
- 2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

### Décimo quinta.- Relación de aprobados, presentación de documentación.

- 1. Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén y, a efectos meramente informativos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén (<a href="http://www.aytojaen.es">http://www.aytojaen.es</a>), el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos para que proceda al nombramiento/contratación laboral fija de la persona aspirante con mayor puntuación como funcionario/a de carrera/ laboral fijo.
- 2. Los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las requisitos de capacidad y los demás exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:
- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	7
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		13/21



PLAZA DE SANTA MARÍA, № 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as/ contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento/ contratación.

### Décimo sexta.- Nombramiento como personal de funcionario/a de carrera y contratación como personal laboral fijo.

- 1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:
  - a) Superación del citado proceso selectivo.
  - b) Nombramiento por el Sr. Sr. Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaén.
  - c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto de Ordenamiento Jurídico.
  - d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios/as y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La falta de toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

- 3. La condición de personal laboral fijo de plantilla se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:
  - a) Superación del citado proceso selectivo.
  - b) Presentación de la documentación exigida.
  - c) Formalización del correspondiente contrato laboral fijo o el reconocimiento de dicha condición.
- 4. Una vez formalizado el correspondiente nombramiento/ contratación se procederá a la asignación inicial del puesto y toma de posición/ocupación del mismo.
- 5. Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Jaén.
- 6. La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su puesto, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.
- 7. Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.
- 8. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.
- 9. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 10. Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	H - COV. Cormito la vacificación	de la integridad de este documento.	
Codigo Seguro de Venilli	cación - CSV. Permite la Verticación	GE 18 IIII CHI III III III III III III	DACINIA
LIRL DE VERIEICACIÓN	CSV		PAGINA
	4.44.577222057562462266		14/21
seds.aytojaen.es	1415//3320/302403300	ET DE LE DE LE SERVITE DE LE LE LE SET DE SUITE DE LE	

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

11. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

### Décimo séptima. Protección de datos.

- 1. Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Jaén como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.
- 2. El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.
- 3. El Ayuntamiento de Jaén se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.
- 4. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### Décimo Octava,- Disposición final.

- 1. Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección.
- 2. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y ss de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8,10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN sede aytojaen es	CSV <b>14157733267562463366</b>		PÁGINA 15/21

PÁGINA	16/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

### ANEXO I

Plaza	Titulación				
<u> </u>	Título de grado universitario en Arquitectura o título que habilite para				
ARQUITECTO	el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación				
ASESOR JURÍDICO	Título de Grado universitario en Derecho o equivalente				
ECONOMISTA	Título de Licenciatura o Grado universitario en Económicas, Empresariales y/o ADE o titulación de Grado universitario equivalente.				
TAG	Título de Licenciado/a en Derecho, en Economía, en Ciencias Politicas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, o Títulos de Grado universitario equivalentes.				
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Grado universitario en Geodesia y Cartografía o equivalente				
VETERINARIO	Grado universitario en veterinaria o equivalente				
ANALISTA PROGRAMADOR	Grado universitario en informática o equivalente				
ARQUITECTO TECNICO	Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente				
INGENIERO TECNICO	Título de Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.				
TECNICO MEDIO DE GESTION	Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado universitario.				
TECNICO MEDIO INFORMATICA	Grado universitario en informática o equivalente				
ADMINISTRATIVO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.  Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación				
AYUDANTE TECNICO INFORMATICA	Profesional de 2 º Grado, o equivalente.				
AUX. ADMINISTRATIVO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
AUX. REPROGRAFIA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL ALBAÑIL	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL CANTERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL CARPINTERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL CONDUCTOR	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL FRIGORISTA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL JARDINES	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
OFICIAL MECANICO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.				
LIMPIADOR/A	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.				
NOTIFICADOR	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.				

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	sción - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
	CSV		PAGINA
URL DE VERIFICACIÓN			16/21
sede.avtojaen.es	14157733267562463366	<u> </u>	10/21



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



OPERARIO	Titulación
JPERARIO	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige
	estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el
	Sistema Educativo.
ODEDADIO AL DAGU	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige
OPERARIO ALBAÑIL	estal ell posesion de ninguna de las titulaciones previetas on ol
	SISTELLIA EGUCATIVO
OPERARIO JARDINES	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige
PERARIO JARDINES	estar en posesion de ninguna de las titulaciones proviotos en el
	sistema educativo.
DRDENANZA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige
A COLIVER OF THE PROPERTY OF T	estal ell posesion de ninguna de las fifulaciones previstas en el
	Sisterna educativo.
/IGILANTE MERCADOS	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige
TOTAL WEIGHOOS	estar en posesion de ninguna de las titulaciones previstas en el
	SISLETTA EQUICATIVO.
	Grado Universitario o equivalente
	Grado universitario en arqueología o equivalente
TOLITICITO AGNONO	Grado universitario en Ingeniería agronómica o equivalento
	Grado Universitario en ingeniería forestal o equivalente
TO ENOUGH DE NECHO	Grado universitario en derecho o equivalente
SICOLOGO TEC. DE ORG. Y METODOS	Grado universitario en osicología o equivalente
OCIOLOGOIA	Grado universitario en sociología o equivalente
EO. SOL, LIC. DERECHO	Grado universitario en derecho o equivalente
LO. SOF. EIC. INFORMATICA	Grado universitario en informática o equivalente
DOCADOR DE HEMPO LIBRE	Grado Universitario o equivalente
NGENIERO TECNICO INFORMATICA	Grado universitario en informática o equivalente
ECNICO MEDIO	Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado universitario o
	equivalente.
ECNICO MICROINFORMATICA	Grado universitario en informática o equivalente.
ECNICO RECURSOS HUMANOS	Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado universitario o
	equivalente.
DMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2. º Grado, o equivalente
DMINISTRADOR DE RED	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2, º Grado, o equivalente
ELINEANTE	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
mm	Profesional de 2, º Grado, o equivalente
IFORMADOR/A AL CONSUMO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2. º Grado, o equivalente
ONITOR DE JARDINES	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2, º Grado, o equivalente
PERADOR 7	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
i	Profesional de 2, º Grado, o equivalente
PERADOR DE CONSOLA	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2. º Grado, o equivalente.
ECNICO DE SISTEMAS Y REDES	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación
	Profesional de 2. º Grado, o equivalente.
TENTE ALDOUGE	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título
SENTE AUXILIAR	de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o
	equivalente.
N 0000 HOUSE	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título
DA. COUR. USUARIO	de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o
	equivalente.
N DOLLAR	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título
DA. FOLICIA	de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado. o
	equivalente.
JOADOADO OFFICIALIDADA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título
NUARGADO SENALIZACION C	de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o
e	equivalente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verific	ación - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		17/21

PÁGINA	18/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

Plaza	Titulación
OFICIAL ELECTRICISTA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OFICIAL FONTANERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OFICIAL HERRERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OFICIAL PINTOR	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
OPERARIO REPRODUCCION DE PLANOS	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
PORTERO TAQUILLERO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
REGENTE	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
AUX. RADIOTELEFONÍA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
OPERARIO DE POLICÍA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
VIGILANTE	De acuerdo con la Disposición Adicional 6º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.	
	Codigo Seguro de Verminación.	PAGINA
	URL DE VERIFICACIÓN CSV	1
- Line	URL DE VERIFICACION CSV	18/21

PÁGINA	19/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

O/ALIT.	ONCURSO DEL PROCE	RIR UNA PLAZA DE SO DE ESTABILIZAC	IÓN DEL EX	CMO. AYUNT	AMI	ENT	O D
D/D <sup>a</sup>		con DNI		<b>.</b>			
The same of the sa	nο						
CPTeléfono_nº	dirección de	COTTOO	de_				
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayu	ntamiento de Jaén (Jaén)	COMPARECE VIDIO			_, a	nte	el Sr
Que enterado/a del anuncio de con	vocatoria para la colocció	, COMPARECE Y DICE	:				
Funcionario de car	Tera	nue.					
para la plaza de	rera 🗆 Laboral fijo	D 1 % Parcialidad	_ (Marque lo	que proceda)			
para la plaza de		por e	el sistema de	e concurso pa	ra e	el Ex	xcmo.
MANIFIESTO:							
Reunir todos los requisitos exigido	se an la convocatorio est						
Poseer la capacidad funcional para	o el decembra de de la colo	como, conocer las bases	s de selección				
No haber side separado/a modian	a el desempeno de las tal	eas que implica la plaza	١.				
No haber sido separado/a median	nte expediente disciplinari	o del servicio de cualqui	iera de las Ac	Iministraciones	Pub	licas	o de
os órganos constitucionales o esta	itutarios de las Comunida	ades Autónomas ni halla	arme en inhal	bilitación absolı	uta d	esp	pecial
ara empleos o cargos públicos por							
No estar incurso en ninguno de los	casos de incapacidad ni	incompatibilidad estable	ecidos en las o	disposiciones vi	gent	es.	
OLICITO: Tenga por presentada	esta solicitud en tiempo	y forma, se sirva admit	tirla y que en	su día se dict	e R	esolu	ución
cluyéndome en la lista de admiti	idos, para poder particip	ar en las pruebas conv	ocadas para	la provisión d	e la	plaz	za de
	del Exc	mo. Ayuntamiento de Ja	én.				
Solo en caso de discapacidad) IGU	JALMENTE SOLICITO, a	l tener acreditada una d	liscapacidad o	del% (	ons	isten	ite er
	que se hagan las sigi	uientes adaptaciones a I	as pruebas se	electivas:			
a presentación de esta solicitud im	7						
iblicación de las calificaciones obte	nidon		CION. ENO IM	piica la autoriz	acio	ii po	na ia
ublicacion de las calificaciones obte	enidas. , a de				acio	n po	na la
ublicacion de las calificaciones obte En	enidas.				acio	ii po	na la
ublicacion de las calificaciones obte En Fdo.:	enidas. , a de				acio	ii po	iia la
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a o	enidas. , a de				acio	n pa	ira is
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a  a) Fotocopia del D.N.I.	enidas. de esta instancia:				acio	ii pa	iia la
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación	enidas de esta instancia: requerida.		de				
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a d a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume	enidas de esta instancia: requerida. ntos que se valorarán en	a fase de concurso, así	de				
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de	enidas.  de  esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas	a fase de concurso, así o	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abor	enidas.  de  esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho en la tasa p	a fase de concurso, así o). de participación o docum	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de	enidas.  de  esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho en la tasa p	a fase de concurso, así o). de participación o docum	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.: ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en el de discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	a fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su	decomo autobar	emación de los	misı		
Fdo.:  Ocumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abol f) Certificación negativa del R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	la fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	decomo autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc	misı	mos.	
Fdo.:  Fdo.:  Socumentos que se aportan junto a e a) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abou f) Certificación negativa del  R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	la fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	decomo autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc	misı	mos.	
Fdo.:  Fdo.:  Socumentos que se aportan junto a e a) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abou f) Certificación negativa del  R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	la fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	decomo autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc	misı	mos.	
Fdo.:  Ocumentos que se aportan junto a e a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abou f) Certificación negativa del R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	la fase de concurso, así o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	decomo autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc	misı	mos.	
Fdo.:  Fdo.:  Fdo.:  Focumentos que se aportan junto a a a) Fotocopia del D.N.I.  b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abor f) Certificación negativa del  R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E  Cumento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 40/2015, Art.43)  RMADO POR:	esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de deliniexCMO. AYUNTAMIENT	la fase de concurso, así o). o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	como autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc zando Certificados de l	misı	mos.	
Fdo.: Documentos que se aportan junto a e a) Fotocopia del D.N.I. b) Fotocopia de la titulación c) Fotocopia de los docume d) Certificado acreditativo de e) Resguardo de haber abor f) Certificación negativa del R. ALCALDE-PRESIDENTE DEL E	enidas.  de esta instancia:  requerida.  ntos que se valorarán en le discapacidad (en su cas nado la tasa por derecho Registro Central de delin	la fase de concurso, así o). o). de participación o docum cuentes sexuales, en su O DE JAÉN (JAÉN).	como autobar nento acreditar caso.	emación de los tivo de la exenc zando Certificados de l	misr ión. Emple	mos.	



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN

PÁGINA

21/32



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

/Da				con	DNI	Domiciliado/ a en l
			n°	ivensión do co	rreo	ante el Sr. Alc
reside e con	nte del Ex formidad c	cmo. Ayuntamiento de on la Fase de Concur	e Jaén (Jaén) rso, declaro cum	plir los siguiente		
	Expe	riencia Profesional		Número tota	al de meses	puntuación
		1.a) 1.b)				
) <i>Forr</i> a pun		pecífica: áxima total a alcanzar	en este apartad			
	2.a) (	Otras titulaciones of	iciales de igual	o superior nive	el a la requerida relacion	ados con la plaza: Puntuación
	Núm. 1		Ti	tulacion		Fundacion
	2					
	. ė:	:in non Admin	vietracionas Di	iblicae Colen	ación impartidos, organi ios profesionales, Cár s, Organismos públicos	naras de comercio, Universidades:
	Núm.		Concepto		Núm. total de hora	s puntuación
	1 2					
	3					
	4					
	5 6 cumentacio	ón justificativa de los	méritos deberá	ir ordenada, n	umerada y valorada segú	in el orden en que se ci
nérito: En cas	5 6 cumentacions. so de tene aremación	r más méritos de lo o n adjunto para alegar I puntuación Experio I puntuación Forma	que le permite re los. encia Profesion ción:	ellenar la tabla	en su apartado 2.a) y 2.b	
mérito: En cas	5 6 cumentacions. so de tene aremación	r más méritos de lo o n adjunto para alegar	que le permite re los. encia Profesion ción:	ellenar la tabla	en su apartado 2.a) y 2.b	
mérito: En cas	5 6 cumentacions. so de tene aremación	r más méritos de lo d adjunto para alegar I puntuación Experio I puntuación Formaduación total:	que le permite re los. encia Profesion ción:	ellenar la tabla	en su apartado 2.a) y 2.b	), puede utilizar el Anex
mérito En cas	5 6 cumentacions. so de tene aremación	r más méritos de lo d adjunto para alegar I puntuación Experio I puntuación Formaduación total:	que le permite re los. encia Profesion ción:	ellenar la tabla	en su apartado 2.a) y 2.b	), puede utilizar el Anex
mérito: En cas autobs SR. A	5 6 cumentaciós. so de tene aremación Tota Tota Punt  LCALDE-fi	r más méritos de lo on adjunto para alegar I puntuación Experior I puntuación Forman tuación total:  En Fdo.:  PRESIDENTE DEL EX	que le permite re los. encia Profesion ción: , a	al: _ de	en su apartado 2.a) y 2.b	), puede utilizar el Anex
mérito. En cas autobo	5 6 cumentaciós. so de tene aremaciór Tota Tota Punt  LCALDE-f	r más méritos de lo de adjunto para alegar I puntuación Experia I puntuación Formatuación total:  En	que le permite re los.  encia Profesion ción:, a	ellenar la tabla  al:  de  MIENTO DE JA	en su apartado 2.a) y 2.b	e, utilizando Certificados del Emplead
mérito: En cas autobs	5 6 cumentaciós.  So de tene aremación  Tota  Tota  Punt  LCALDE-fi	r más méritos de lo de adjunto para alegar I puntuación Experia I puntuación Formatuación total:  En	que le permite re los.  encia Profesion ción:  , a  XCMO. AYUNTA  y 59/2003 de Firma Elec	ellenar la tabla  al:  de  MIENTO DE JA	en su apartado 2.a) y 2.b de	e, utilizando Certificados del Emplead



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



Fdo.:

### ANEXO III.I: AUTOBAREMACIÓN

2.a)	Otras titulaciones oficiales de igual o superior nivel a	la requerida relacionad	os con la plaza:
Hunn.	Titulación		Puntuación
4			
5			
6			7
7			
8			
U IIIIai	steres Universitarios cursos o jornadas de formación nciados por Administraciones Públicas, Colegios caciones sindicales, Organizaciones empresariales, O	profesionales, Cáma rganismos públicos, U	
Núm.	Concepto	Núm. total de horas	puntuación
7			
8			
9 10	The second of th		
10	TAMES A STATE OF THE STATE OF T		
12	The same of the sa		
13	The second secon		
14	THE TRANSPORT TH		
15	The state of the s		111/6-
16			
17	COMMENT THE STATE OF THE STATE		
18	The second secon	***************************************	
19			
20	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA		
	En, a de	de	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificació	n - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157733267562463366		21/21

PÁGINA	22/32





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

Toma la palabra, D. Carlos Alberca Martínez, para manifestar que la propuesta ya ha pasado por Mesa de Negociación, que ha sido debatida en la misma y aprobada.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que quiere que conste en Acta, que la propuesta ya ha pasado por la Mesa General de Negociación.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.

Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (Unidas Podemos por Jaén), Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

### ACUERDA:

Aprobar las Bases y Convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas que se relacionan, como personal funcionario de carrera y laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén y enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de Concurso, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2022 que antecede.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Vista la propuesta formulada con fecha 8 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



PROCEDIMIENTO

PROPUESTA

EXPEDIENTE

8042/2022/DOCE

REF. ADICIONAL

CORRECCIÓN ERRORES OEP

INTERESADO(S)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Advertidos errores aritméticos en el edicto número 2021/6073 del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 29 de diciembre de 2021 de aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en concreto en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Propongo a la Junta de Gobierno el acuerdo de corrección de los errores aritméticos en dicha Oferta de Empleo Público extraordinaria, en los siguientes términos:

# OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

### PERSONAL LABORAL:

1º.- En la fila 4 de la tabla, donde dice:

Nº Plazas Denominación	Grupo	Jornada
3 EDUCADOR ESPECIALIZADO	A 2	
	<u> </u>	Completa

Debe decir:

Nº Plazas Denominación	Grupo	Jornada	
2 EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	Completa	

2º.- En la fila 14 de la tabla, donde dice:

Nº Plazas	Denominación	Grupo	
22 MON		Ginho	Jornada
	TOR DE CENTRO	C1	Completa

Debe decir:

Nº Plaza	Denominación	Grupo	Jornada
22	MONITOR DE CENTRO	C1	Completa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-08-2021) | FECHA:08/11/2022 HORA:13:39:07

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	- Bácula
sede.aytojaen.es	14157734211327375750		PAGINA
			1/2

PÁGINA	24/32

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



30 -	Fn	la	fila	18	de	la	tabla.	donde	dice:

u	mu	2.0	uc	14	CUDIC	/ 0.0170.0			25.7	100 Mary 100 12 15 15 15	Alternative Control		- Harriston Carlo	en and the second second
	47.8	47 222	150				30.0	ominación			aruno		JOTTaga	
- 1	1 1	al-r	(CL)			\$10.000 MARKA	70110					and committee and a second	**************************************	
		- Consum								1	- 1	~1	Completa	
į		1Ω		ŧΔII	IYTI TA	IR DOME		ARIO/A		1	,	∪.L	COMPICE	

Debe decir:

u	11 -		- Conserve to the Server of Asserts
ľ	Nº Plazas Denominación	Grupo	Jornada
ì	N 110/265	Cd	Camandata
1	17 AUXILIAR DOMICILIARIO/A		Completa

4º.- En la fila 1 de la tabla, donde dice:

u	1110	_ ~~				THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		200		7 T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	2.00
1	Mary Wall	200000000000000000000000000000000000000		gagathiri a canadhiri dh				Grund	100	Jornada	
ì	7 L.J.	JET E		87,045 B B 87,034,034	Denomina						
- 1						······································	and the second s				
ſ		_	I					ă .	Λ1	lCompleta	1
í		3	IDSTCOL	()(-i()				1	ΛT	COMPICCA	

Debe decir:

	nº Plazas		Denominación	Gi	rupo	Jornada	
Ì	4	PSICOLOGO	<u> </u>		A1	Completa	

5º.- En la fila 5 de la tabla, donde dice:

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Jornada
control of the property of the special and the second or serve	EDUCADOR SOCIAL	A2	Completa

Debe decir:

C	IF;		The state of the s	
1	NO DEVEN	Denominación	Grupo	Jornada
Į	V W W C C C C C C C C C C C C C C C C C		4.7	
į	14	FDUCADOR SOCIAL	A2	[Completa]

6º.- En la fila 9 de la tabla, donde dice:

illa 9 de la tabla, donde dice:	The state of the s
Nº Plazas Denominación	Grupo Jornada
Nº Plazas Denominación	
20 TRABATADORA SOCIAL	A2  Completa

Debe decir:

Nº Plazas Denominación	Grupo	Jornada
21 TRABAJADORA SOCIAL	A2	Completa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Conico agunto de Vernicación - Cov. i crimici a vernicación de la magnazio	de este documento.
URL DE VERIFICACIÓN CSV	IIII PAGINA
sede aviolaen es 14157734211327375750	PAGINA <b>2/2</b>

PÁGINA	25/32



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (Unidas Podemos por Jaén), Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, el Concejal, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

### ACUERDA:

Corregir los errores aritméticos en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo temporal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2022 que antecede.

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEPTIEMBRE DE 2022 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 27 de octubre de 2022 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Septiembre de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



### EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

**PROCEDIMIENTO** 

10980. INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE

724/2022/INT

REF. ADICIONAL

AYTO/CF/198/2022 PMP SEPTIEMBRE 2022

INTERESADO(S)

ALCALDÍA - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (septiembre de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

### INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/CF/198/2022

### COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

- **2.** Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:
  - a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
  - **b)** El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
  - c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
  - d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 785,76 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)
FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | AYTO / INTERVENTORA | FECHA:27/10/2022 HORA:15:06:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA	
sede.aytojaen.es	14157734116003576307		1/3	

### SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES
MES SEPTIEMBRE
AÑO 2022

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	laén	1.236,24	846,15	881,75
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	60,00	503,55	501,73
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial	0,00	89,04	89,04
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	355,00	157,61	159,28
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	94,19	289,77	250,83
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	2,00	361,82	357,93
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	86,73	505,12	504,02
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	1,91	42,14	28,83
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	15,38	15,38

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe: NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: "La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Cádigo Soguro de Verifica	ción - CSV Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157734116003576307		2/3

PÁGINA	28/32



PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2022	907,18
Agosto 2022	774,91
Septiembre 2022	785,76

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el <u>Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.</u>

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verifica	ción - CSV. Permite la verificación	n de la integridad de este documento.	
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157734116003576307		3/3

PÁGINA	29/32



# PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN

# PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

AÑO 2022 MES SEPTIEMBRE DETALLE POR ENTIDADES

Código de Entidad         Ratio de Operaciones         Ratio de Operaciones         Ratio de Operaciones         Ratio de Operaciones         Periodo Medio de Pago Mensual           01-23-050-AA-000         Jaén         1.236,24         9 Pendientes de Pago Mensual         Pago Mensual           01-23-050-AO-001         Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica         0,00         0,00         0,00           01-23-050-AV-004         Gerencia M. Urbanismo         0,00         89,04         89,04         89,04           01-23-050-AV-008         Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)         0,00         94,19         289,77         250,83           01-23-050-AV-005         P. M. Asuntos Sociales         94,19         289,77         250,83           01-23-050-AV-006         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas         2,00         361,82         357,93           01-23-050-AV-006         P. M. Deportes         96,73         505,12         504,03           01-23-050-AV-007         P. M. Deportes         96,03         505,12         504,03           01-23-050-AV-008         P. M. Deportes         94,19         289,04         357,93           01-23-050-AV-006         P. M. Deportes         504,03         505,12         504,03           01-23-050-AV-006         P. M. Deportes<					En días
D Jaén       1.236,24       846,15       8         Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica       0,00       0,00       0,00         Gerencia M. Urbanismo       60,00       503,55       5         Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)       0,00       89,04       5         O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza       355,00       157,61       1         P. M. Asuntos Sociales       94,19       289,77       2         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14       5         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
I. Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica       0,00       0,00       0,00         I. Gerencia M. Urbanismo       60,00       503,55       5         I. Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)       0,00       89,04       5         I. O., Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza       355,00       157,61       1         P. M. Asuntos Sociales       94,19       289,77       2         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14       5         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38	01-23-050-AA-000	Jaén	1.236,24	846,15	881,75
Gerencia M. Urbanismo       60,00       503,55       5         Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)       0,00       89,04         O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza       355,00       157,61       1         P. M. Asuntos Sociales       94,19       289,77       2         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38	01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)     0,00     89,04       O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza     355,00     157,61     1       P. M. Asuntos Sociales     94,19     289,77     2       P. M. Cultura, Turismo y Fiestas     2,00     361,82     3       P. M. Deportes     86,73     505,12     5       S. M. Vivienda     1,91     42,14       Universidad Popular Municipal     0,00     15,38		Gerencia M. Urbanismo	60,00	503,55	501,73
P. M. Asuntos Sociales       94,19       289,77       2         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38		Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	89,04	89,04
P. M. Asuntos Sociales       94,19       289,77       2         P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38	İ	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	355,00	157,61	159,28
P. M. Cultura, Turismo y Fiestas       2,00       361,82       3         P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38	01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	94,19	289,77	250,83
P. M. Deportes       86,73       505,12       5         S. M. Vivienda       1,91       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38		P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	2,00	361,82	357,93
S. M. Vivienda       1,91       42,14         Universidad Popular Municipal       0,00       15,38		P. M. Deportes	86,73	505,12	504,02
Universidad Popular Municipal 0,00 15,38	l	S. M. Vivienda	1,91	42,14	28,83
	ĺ	Universidad Popular Municipal	0,00	15,38	15,38

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



# SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN

# PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES SEPTIEMBRE AÑO 2022

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual

785,76

NINGUNA.



SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1- 23002 JAÉN

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, Dª SALUD ANGUITA VERÓN (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (Unidas Podemos por Jaén), Dª Mª REFUGIO OROZCO SÁENZ (Ciudadanos), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª. Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

### **NÚMERO CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo el SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.